



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación No.541

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DIANA CAROLINA MEJIA OROZCO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2018-00076**-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, el mismo procede a su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada el día 27 de septiembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folios 89-90 del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$154.582.251 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto de capital insoluto\$ **83.393.719**
- Por concepto de intereses moratorios que vienen.....\$ **29.660.762**
- Por concepto de intereses moratorios desde el 23 de agosto de 2019 al 26 de septiembre de 2021.....\$ **41.527.770**

GRAN TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES.....\$ 154.582.251

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA**

La del auto anterior se fija por estado No.149

HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario